



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	9 DE MAYO DE 2019	No. 87
------------------------	-------------------	--------

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Código de Conducta

130044  
3 ✓

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo de designación de servidores públicos, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma

9

### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la acción social, "El Gobierno de los Pueblos Impulsando tú Bienestar", para el ejercicio 2019
- ◆ Nota Aclaratoria, a las Reglas de Operación del programa social "Aliméntate Bien", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III

10

20

### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Fe de Erratas al Decreto aprobado por el pleno el 21 de noviembre de 2018, por el que se modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, y Reforma, Modifica y Adiciona diversas disposiciones. asimismo, se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal

31534  
24 ✓

Continúa en el Pág. 2

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### I LEGISLATURA

#### EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE FE DE ERRATAS:

**AL DECRETO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Ley Orgánica y 215 fracción XIV del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **FE DE ERRATAS**; entendiéndolo a la fe de erratas como una corrección que debe atender meramente a los aspectos ortográficos o gramaticales, que de modo alguno impliquen suplantar la voluntad del legislador, autor primigenio de los textos normativos, ello, en congruencia con el criterio contenido en la tesis —aislada— P.VI/2003, de la Novena Época, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVIII, de julio de 2003, página 28, bajo el rubro y texto siguientes: LEY. PARA DETERMINAR LA AUTENTICIDAD DE SU TEXTO DEBE ATENDERSE AL APROBADO POR LAS CÁMARAS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO Y NO AL QUE DIFIRIENDO DE ÉSTE SE HAYA ENVIADO AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN. Con base en los siguientes argumentos

1. En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Gestión Integral del Agua realizada el pasado 13 de noviembre de 2018, se aprobó por la totalidad de los integrantes de la comisión y de manera unánime el **DICTÁMEN CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

2. El dictamen referido con antelación en el último párrafo de su Considerando Cuarto, señala lo siguiente:

CUARTO.- .....

.....

En mérito de lo cual, esta dictaminadora estima conveniente hacer asequible la denominación de la Ley, de modo que cualquier persona pueda encontrarla y comprenderla a simple vista desde su apelativo, por lo que se estima pertinente y factible cambiar la denominación de la ley para quedar como **“Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México”**.

En congruencia con lo anterior, su Resolutivo Segundo del Dictamen que nos ocupa, que redactado de la siguiente forma:

**SEGUNDO.-** Que tal y como señala este dictamen en su considerando cuarto, la denominación “Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México”, es demasiado enunciativa, por lo que **este dictamen considera de mayor viabilidad** la nueva denominación como: **“Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del agua de la Ciudad de México”**.

Sumando a ello el Decreto Primero, enuncia lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se **reforma y modifica** la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

3. En la Gaceta Parlamentaria del 21 de Noviembre de 2018, correspondiente a la Orden del Día de la Sesión en su numeral 19 se publica lo siguiente:

## DICTÁMENTES

19.- Que aprueba la Comisión de Gestión Integral del Agua, por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**. Asimismo, se dictamina la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley De Aguas del Distrito Federal.

En la Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre de 2018, se discutió y aprobó en lo general y en lo particular, el dictamen que presentó la Comisión de Gestión Integral del Agua, por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**.

Asimismo, se dictamina la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley De Aguas del Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen el Presidente de la Mesa Directiva concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Enseguida, la Presidencia solicitó a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto; con 52 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen de referencia. El Presidente, instruyó que se remitase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior quedo asentado en el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2018, la cual fue aprobada por el Pleno, como se acredita en la publicación de la Gaceta Parlamentaria del 22 de Noviembre de 2018.

Como se desprende de lo anterior en todo momento el Pleno de este H. Congreso tuvo conocimiento que el título de la Ley de Aguas del Distrito Federal, fue modificado para quedar como: **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**.

En ese orden de ideas, ante la inconsistencia en lo aprobado con lo publicado el pasado 29 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, correspondiente al DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, es necesario quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA <b>LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:</p>

<p>MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>PRIMERO ...</p> <p>SEGUNDO: Se reforman, modifican y adicionan los artículos de la ley en comento, como a continuación se presenta:</p> <p>LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.</p>	<p>MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA <b>LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>PRIMERO ...</p> <p>SEGUNDO: Se reforman, modifican y adicionan los artículos de la ley en comento, como a continuación se presenta:</p> <p><b>LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b></p>
--	--

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
PRESIDENTE